

Nombre
No.

#257

#922



Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00, mensuales, a la sra. Aida Carrón Vda. Lluberes.

3-1-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 30

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

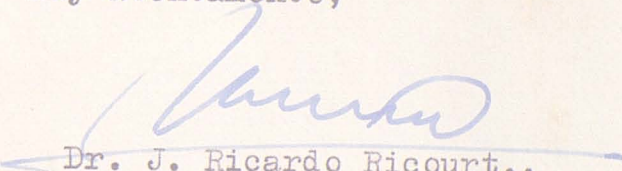
- 3 ENERO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 - pesos oro mensuales, a la señora Aida Carrón Vda. Llube- res, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1971, y registrada con el No.257.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 30

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 3 ENERO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 - pesos oro mensuales, a la señora Aida Carrón Vda. Llube- res, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1971, y registrada con el No.257.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.--

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41301

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 DIC. 1971

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la consi
deración del Congreso Nacional, por conducto
de ese alto Cuerpo Legislativo de su presiden
cia, un proyecto de ley por medio del cual se
concede una pensión del Estado de RD\$200.00 -
mensuales, a la señora Aida Carron Vda. Llu-
beres.

Dicha señora es la esposa super
viviente del señor Luis Ney Lluberes, fallecido
trágicamente, quien durante largos años pertene
ciera a las Fuerzas Armadas del país, y en las

.../

*Partido 187
Senado 28-12-71*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

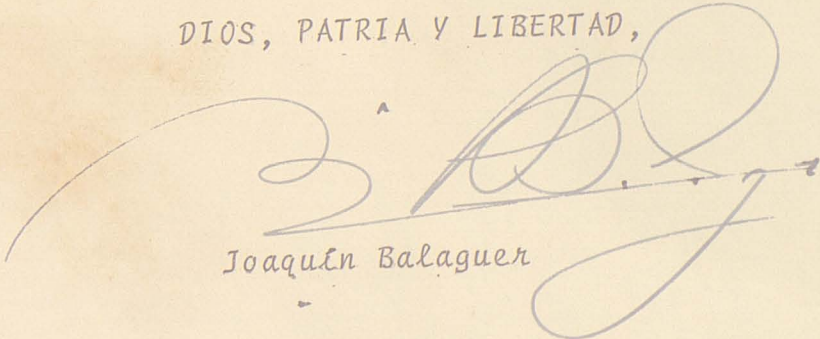
-2-

cuales alcanzó el grado de Coronel.

En la actualidad la señora -
Carrión Vda. Lluberes no cuenta con los medios -
suficientes para satisfacer sus necesidades -
económicas y las de sus hijos.

Espero, pues, que los señores
legisladores, tomando en consideración todo lo
expuesto precedentemente, habrán de impartir
su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185,
sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Aida Carrón Vda. Lluberes.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Núm. 00901

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de diciembre de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41301, de -
fecha 27 de diciembre de 1971, adjunto al cual remitió al Senado
el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del
Estado de RD\$200.00 pesos mensuales, a la señora Aida Carrón Vda.
Lluberres.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley -
fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara
de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida considera-
ción, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00900

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de diciembre de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión - del Estado de RD\$200.00 pesos mensuales, a la señora Aida Carrón Vda. Lluberés.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de Diciembre de 1971.

000579

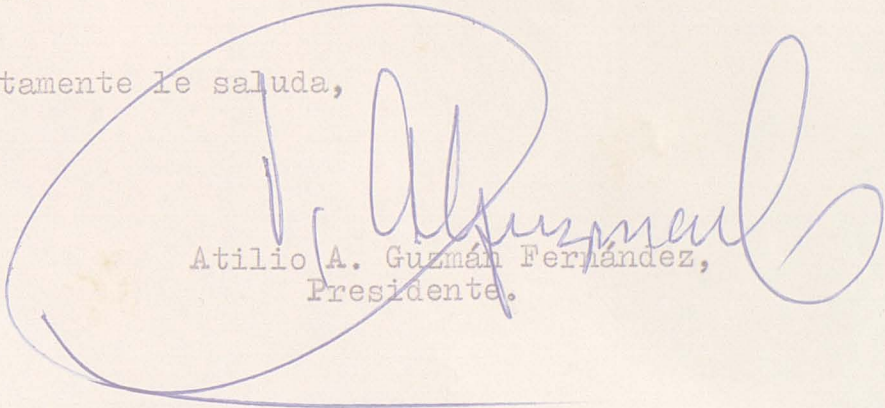
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.900 de fecha 28 de diciembre, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora Aida Carrón Vda. Lluberes.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ds.

000579

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de Diciembre de 1971.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.900 de fecha 28 de diciembre, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora Aida Carrón Vda. Lluberes.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ds.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles - del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Aida Carrón Vda. Aluberes.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Adriano A. Deibe Silva,
Presidente.

Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.

Prof. Vidas G. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL
SENADO DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71
REGISTRADA AL No. 2177
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en máquina a razón de dos
espaciadas interlineales.
Santo Domingo, _____ de _____ 19 71
Jefe de las Oficinas del Senado

